



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

SC-0547-2022

IE- 20028-2022

PRIMERA PRORROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1668 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y BUENOS Y CREATIVOS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, RUTH ESPERANZA ROMAN CASTILLO, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 39.750.690 , quien actúa en calidad de DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA según RESOLUCIÓN No. 019 del 11 de Enero de 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 008 del 13 de enero de 2021, Resolución 016 del 07 de Enero de 2022, Resolución 107 del 18 de Marzo de 2022, Resolución 129 del 01 de Abril de 2022 y Resolución 202 del 06 de Mayo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79834142 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE GENERAL de BUENOS Y CREATIVOS SAS con NIT 830089097-8, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar a la Orden de Servicio No. 1668 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 14 de septiembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1668-2021, cuyo objeto "Realizar los servicios de edición de libros, periódicos, revistas, carteles producidos por los docentes de la Facultad Tecnológica".

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de cuatro (4) meses, a partir del 09 de junio del 2022 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1668-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **Ochenta y un millón de pesos (\$81.000.000) m/te.**

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, la supervisora RUTH ESPERANZA ROMAN CASTILLO, solicita prórroga al contrato por DOS (2) meses más debido a que el Contratista Wilmar Humberto Carreño Romero, Gerente General Buenos y Creativos S.A.S., a través de la comunicación de fecha 26 de septiembre de 2022, remitida por correo electrónico, solicita una ampliación de plazo para la terminación de la Orden de Servicios N° 1668-2021, con un plazo adicional de dos (2) meses, argumentando, que: "Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Orden de Servicios N°1668-2021, y toda vez que como es de su conocimiento se han venido adelantando los trabajos correspondientes a: edición de libros, y revistas, producidos por los docentes de la Facultad Tecnológica, y que a la fecha solo se ha ejecutado aproximadamente un 50% del trabajo y falta ejecutar el 50%, solicitamos a usted gestionar una prórroga de dos (2) meses a la orden en mención, para cumplir con la ejecución del contrato al 100% y cumplir con las expectativas tanto de la Universidad como las nuestras. El motivo por el cual no se ha ejecutado al 100% es porque la facultad no nos ha entregado más publicaciones para ejecutar".

5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO." establece que: "...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicial del contrato primigenio...", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

6) Que hasta el día veintitrés (23) del mes de septiembre del año 2022, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del cincuenta (50) % contra un avance físico programado del cien (100) %

7) Que hasta el día veintitrés (23) del mes de septiembre del año 2022, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$<\$0,00> que corresponde 0% con respecto al valor actual del contrato.

8) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio LA UNIVERSIDAD y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1668-2021, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

9) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el tiempo de la orden de servicio SC-1668-2021, que se registró por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que la Orden de Servicio 1668-2021 se prorroga por dos (2) meses más, quedando como fecha de terminación el ocho (8) de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de pago de la prórroga: LA UNIVERSIDAD cancelará el valor de la presente prórroga en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

CLAUSULA TERCERA: Garantía. EL CONTRATISTA contará con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contará con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

CLAUSULA CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1668-2021

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el treinta (30) día del mes de septiembre de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

RUTH ESPERANZA ROMAN CASTILLO
DECANA FACULTAD TECNOLOGICA
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA

WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
C.C. 79834142
GERENTE GENERAL DE BUENOS Y CREATIVOS SAS.

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Rafael Enrique Aranzález García – Jefe Sección Compras	